DECRETO Nº1.005/2.025.

CONCORDIA,21/08/2.025.

Visto lo establecido en la Ordenanza del Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos Nº38.468 y,

Considerando:

Que en su artículo 20º establece que la implementación del presente programa quedará sujeta a la Reglamentación del Departamento Ejecutivo.

Que a los efectos de dar comienzo al Programa y habiéndose reunido a tal fin distintas áreas del Municipio vinculadas al tema, esto es Dirección de Arquitectura, Dirección de Parques y Paseos, Dirección de Planeamiento Urbano, Asesoría Legal Urbano Ambiental y Subsecretaría de Ambiente, todas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se ha dispuesto reglamentar el artículo 3º de la ordenanza Nº38.468, por ser ello indispensable para el inicio del Programa.

Que del resultado de sus intervenciones, y de una puesta en común, surge el listado de sitios que -en principio- estarían sujetos al Programa de Padrinazgo, no siendo ello taxativo, pudiendo a posteriori agregarse otros espacios públicos, inclusive a solicitud de particulares.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley 10.027 y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Reglaméntese el Art. 3° de la Ordenanza N°38468 "Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos", conforme a lo estipulado en su artículo 20º.

ARTÍCULO 2°.- Establézcanse como espacios públicos sujetos al Programa, los detallados en el Anexo, listado que está sujeto a modificación.

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de su Dirección de Parques y Paseos y la Dirección de Arquitectura, a dictar las normas y disposiciones aclaratorias y complementarias que sean necesarias para la aplicación de la Ordenanza Nº 38.468 y del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO

Plazas, Plazoletas y Parques		
NOMBRE	**DIRECCIÓN**	**BARRIO**
Plaza de la Rural	Avenida Eva Perón y M. Bernard	La Terminal
Plaza Zorraquín	Espejo y P del Castillo	Lezca
Plazoleta 1° Junta	Monseñor Tavella y Ricardo Rojas	Universidad
Avda Nestor Kirchner	Desde Mitre hasta Coldaroli	Nebel Sur
Boulevard Maipú	Desde Boulevard San Lorenzo hasta Salta.	Nebel Sur
Plazoleta Buenos Vecinos	Av. Independencia y San Luis	La Bianca
Rotonda	Av. Independencia y Av. Monseñor Rosch	Golf
Plazoleta de la Salud	Av. Eva Peròn y Von Wernich	José Arévalo
Carrefour	Av. Eva Perón entre Lieberman y J.J.Valle	Leoncio de Luque
Plazoleta Barrio El Triángulo	Av. Pte Illia y Av. Gdor Cresto	Justo José de Urquiza
Plazoleta Juan Pablo II	Nestor Garat y Mayor Quinteros	Parque Río Uruguay
Plazoleta de las Colectividades	Hipólito Irigoyen y Espino	Centro XII
Plazoleta Chacra 12	Vicente Linares y Mario E .Medina	El Martillo
Rotonda	Av. Las Heras y Humberto Primo.	Nuestra Sra. De Pompeya
Plaza 27 de Noviembre	Vuelta de Obligado y Perú	Villa Zorraquín
-Parque Lineal frente a Empresa Egger	Avda Rucci S/N	Las Tejas
Plazoleta Presbítero Jorge E. Odiard	Tala y República del Paraguay	Barrio Universidad

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia